



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1979/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2546/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 20 de marzo del año 2023, ratificado por Decreto n.º 1595/2023, de fecha 24.4.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar **PUENTE COMPLETO CON BARANDAS, BICISENDA AMBOS LADOS en la obra denominada "VEREDA PEATONAL y BICISENDA, desde el denominado PUENTE CLAUDIO MÉNDEZ CASARIEGO hacia PARQUE SATURNINO UNZUÉ - SEXTA ETAPA.** Los trabajos contratados consisten en fabricación, plegados y colocación de material puente y barandas según tipología existente, material a utilizar: IPN 200, UPN 200, UPN 160, caño estructural 100 x 50 x 2, planchuela de 2 x 1'4, chapa negra n.º 18, Ángulo de 1 1/2 x 3/16, metal desplegado de 1,50 x 3 mts., mano de obra armado completo de estructura de puente y barandas misma tipología existente, puente según Plano de proyecto, se incluye pintura directa sobre metal color negro. Con pintura esmalte sintético marca Alba, incluyendo todos aquellos trabajos necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, de esta manera otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "6ta Etapa Vereda Peatonal y Bicisenda desde Puente Méndez Casariego hacia Parque Saturnino Unzué", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.030.836,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000765	\$ 3.829.294,68	Pesos tres millones ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1979/2023

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000766	\$ 201.541,82	Pesos doscientos un mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.59 3.9.9.0 - Bicisenda y veredas Puent - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal